



DECRETO ALCALDICIO N° 776 /2020.

**REF.: REGULARIZA LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO "ESTUDIO DE MEJORAMIENTO CALLE CARLOS COUSIÑO ENTRE PLAZA CARRERA Y LORETO COUSIÑO, LOTA ALTO", ID: 3020-2-LP17, EFECTUADA PARA LA REVISIÓN DEL INFORME PRESENTADO POR LA CONTRATISTA.**

LOTA, 22 JUNIO 2020

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Ley N°19.880, de bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el Acuerdo de Subejecución celebrado ante de Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la I. Municipalidad de Lota, con fecha 07 de marzo de 2017; el Decreto Alcaldicio N°58, de 17 de enero de 2017, que "Aprueba bases y primer llamado a licitación pública, para la contratación del servicio "Estudio Mejoramiento Calle Carlos Cousiño entre Plaza Carrera y Loreto Cousiño, Lota Alto"; el Decreto Alcaldicio N° 411, de 16 de marzo de 2017, que "Adjudica Estudio de Mejoramiento calle Carlos Cousiño entre Plaza Carrera y Loreto Cousiño, Lota Alto" a empresa Arquitectura, Construcción y Diseño Isabel Alejandra Martínez Rodríguez E.I.R.L., ID:3020-2-LP17; el contrato celebrado con fecha 28 de marzo de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Lota y Arquitectura, Construcción y Diseños Isabel Alejandra Martínez Rodríguez E.I.R.L., mediante la cual la municipalidad le encomendó a la contratista la prestación del servicio denominado "Estudio Mejoramiento Calle Carlos Cousiño entre Plaza Carrera y Loreto Cousiño, Lota Alto", licitación pública ID 3020-2-LP17; el Decreto Alcaldicio N°726, de fecha 05 de mayo de 2017, de la Ilustre Municipalidad de Lota, que "Aprueba contrato suscrito con la Empresa Arquitectura, Construcción y Diseños Isabel Alejandra Martínez Rodríguez E.I.R.L., para ejecutar el servicio "Estudio Mejoramiento Calle Carlos Cousiño entre Plaza Carrera y Loreto Cousiño, Lota Alto" ID 3020-2-LP17; la rectificación del contrato denominado " Estudio Mejoramiento Calle Carlos Cousiño entre Plaza Carrera y Loreto Cousiño, Lota Alto" ID 3020-2-LP17", celebrado con fecha 02 de mayo de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Lota y Arquitectura, Construcción y Diseños Isabel Alejandra Martínez Rodríguez E.I.R.L.; el Decreto Alcaldicio N°1163, de fecha 18 de junio de 2018, de la Ilustre Municipalidad de Lota, que dispuso "Aprueba rectificación de contrato del "Estudio Mejoramiento Calle Carlos Cousiño entre Plaza Carrera y Loreto Cousiño, Lota Alto" ID 3020-2-LP17, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Lota y Arquitectura, Construcción, y Diseños Isabel Alejandra Martínez Rodríguez E.I.R.L.; la modificación del contrato denominado "Estudio Mejoramiento Calle Carlos Cousiño entre Plaza Carrera y Loreto Cousiño, Lota Alto" ID:3020-2-LP17", celebrado con fecha 30 de octubre de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Lota y Arquitectura, Construcción, y Diseños Isabel Alejandra Martínez Rodríguez E.I.R.L.; el Decreto Alcaldicio N°2189, de fecha 29 de noviembre de 2018, de la Ilustre Municipalidad de Lota, que dispuso "Aprueba la modificación del contrato denominado Ilustre Municipalidad de Lota y Arquitectura, Construcción, y Diseños Isabel Alejandra Martínez Rodríguez E.I.R.L., celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Lota y Arquitectura, Construcción, y Diseños Isabel Alejandra Martínez Rodríguez E.I.R.L."; las revisiones efectuadas por la Comisión Revisora al informe de la Etapa 4 entregado por la contratista; el Informe Técnico Administrativo del estudio "Estudio Mejoramiento Calle Carlos Cousiño entre Plaza Carrera y Loreto Cousiño, Lota Alto", el cual aprueba la etapa 4; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y en las demás normativa vigente.



**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de Lota dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación de este municipio, está efectuando una intervención en el sector Lota Alto de esta comuna, con el objetivo de implementar nuevos modelos de gestión para la revitalización del barrio y de su infraestructura patrimonial emblemática, lo cual permitirá mejorar las condiciones de habitabilidad y de entorno para la población residente, agregar valor a sus inmuebles patrimoniales y/o emblemáticos, incrementando su actividad comercial y cultural, y fomentando la participación de sus residentes en su revitalización.

2. Que, en el marco de la antedicha intervención, mediante Decreto Alcaldicio N°58 de 17 de enero de 2017, de la Ilustre Municipalidad de Lota, se llamó a licitación pública para seleccionar al contratante al cual se le encomendaría la elaboración del "Estudio Mejoramiento Calle Carlos Cousiño entre Plaza Carrera y Loreto Cousiño, Lota Alto", ID 3020-2-2LP17, del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público.

3. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°411, de 16 de marzo de 2017, de la Ilustre Municipalidad de Lota, se adjudicó dicha licitación pública a la contratista Arquitectura, Construcción y Diseño Isabel Alejandra Martínez Rodríguez E.I.R.L., RUT. 76.405.280-3.

4. Que, con fecha 28 de marzo de 2017, se celebró el contrato entre la Ilustre Municipalidad de Lota y Arquitectura, Construcción y Diseños Isabel Alejandra Martínez Rodríguez E.I.R.L., por medio del cual el municipio le encomendó a la contratista la prestación del servicio denominado "Estudio Mejoramiento calle Carlos Cousiño entre Plaza Carrera y Loreto Cousiño, Lota Alto", licitación pública ID 3020-2-LP17; contrato que fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°726, de fecha 05 de mayo de 2017, de la Ilustre Municipalidad de Lota.

5. Que, con posterioridad a su celebración este contrato ha sufrido las siguientes alteraciones: a) Rectificación pactada mediante instrumento celebrado con fecha 02 de mayo de 2018, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 1163-2018, de 18 de junio de 2018, de la Ilustre Municipalidad de Lota; y b) Modificación acordada con fecha 30 de octubre de 2018, aprobada en virtud de Decreto Alcaldicio N!2189-2018, de 29 de noviembre de 2018, de la Ilustre Municipalidad de Lota.

6. Que, se ha solicitado regularizar la situación de aquellos períodos de tiempos utilizados por la Comisión Revisora (C.R.) para examinar el informe presentado por el contratista y aquellos empleados por éste en el levantamiento de las observaciones que se le hubieran formulado, períodos que no forman parte del plazo convenido para la realización del estudio según lo señalado en el punto 14 de las Bases Administrativas de licitación. Durante la Etapa 4 del presente contrato. Estos períodos son los siguientes:

Etapas	1° Revisión C.R.	Corrección de reparos	2° Revisión C.R.
Etapa 4	9 días (26-03-2019 al 04-04-2019)	0 días	0 días
<b>Total</b>	<b>9 días</b>	<b>0 días</b>	<b>0 días</b>

7. Que, el período referido en la tabla anterior alcanza a 9 días corridos y durante aquel ha de considerarse suspendido el plazo convenido por las partes para la elaboración del estudio.



**DECRETO.**

**1. REGULARÍCESE** la suspensión de plazo de ejecución del contrato denominado "Estudio Mejoramiento calle Carlos Cousiño entre Plaza Carrera y Loreto Cousiño, Lota Alto", verificada en la etapa 4 del estudio, con ocasión de la revisión de la Comisión de Estudios del informe presentado por la contratista, por el término total de 9 días corridos a partir del día 26 de marzo de 2019 hasta el 04 de abril de 2019, de acuerdo a lo consignado en el número siete del considerativo.

**2. NOTIFÍQUESE**, del presente decreto alcaldicio al contratista mediante carta certificada dirigida al domicilio que éste registrare en el contrato, entendiéndose notificado del presente acto administrativo al tercer día hábil siguiente del despacho de la carta certificada.

**3. PUBLÍQUESE**, el presente acto administrativo en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] y los antecedentes de rigor, para efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda que "Aprueba Reglamento de la Ley N°18.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

**ANOTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MAURICIO VELÁSQUEZ VALENZUELA**  
ALCALDE

MVV/AGG/GRS/DMF/mml

**DISTRIBUCIÓN:**

- Alcalde. (1)
- Dirección Jurídica. (1)
- Dirección de Administración y Finanzas. (1)
- Dirección de Control. (1)
- Secretaría Comunal de Planificación. (1)
- Inspector Técnico de Estudios. (1)
- Programa de Revitalización de Barrios. (1)
- Sociedad de Ingeniería, Construcción e Inmobiliaria Los Andes SPA (1)
- Portal web de transparencia. (1)
- Archivo. (1)